NGEEK
900.697.738-2

Bogotá, 30 de Julio de 2025

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-013-2025-SC, objeto: "Contratar la renovación de soporte, mantenimiento, garantía y licenciamiento del sistema de balanceadores F5 de la entidad."

REF.: 3.3.2.4.CERTIFICACIÓN RAEE

El suscrito JUAN GABRIEL CALLEJAS PERILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de NGEEK S.A.S., me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.3.2.4, del Pliego de Condiciones Definitivo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, de conformidad con la normatividad y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato.

Garantizo que en todo momento minimizaré el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por mi representada en el desarrollo del contrato, de conformidad con las leyes aplicables.

Conozco y acepto que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizaré las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto del contrato hasta que mi representada cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de

dichas normas y leyes, motivo por el cual asumiré las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades sea imputable.

Así mismo manifiesto que entregaré los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL a través de una organización gestora de RAEE certificada para tal fin, en caso de llegar a generarse durante el servicio. También presentaré el Plan de Manejo Ambiental para la firma de acta de inicio, para ello consideraré que al momento de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del presente proceso, verificaré que todo residuo que se genere durante esa actividad se disponga de una manera ambientalmente adecuada, y en caso de generarse residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE objeto del contrato, estos serán gestionados por una empresa que contará con una licencia ambiental para este tipo de residuos.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, presentaré el Plan de Manejo Ambiental para la firma del acta de inicio, donde se establecerá el plan para el manejo y el proceso detallado para la recolección de residuos que se generan durante la prestación del servicio. La vigencia del plan de manejo ambiental no podrá ser inferior a la duración del contrato y se ejecutará cada vez que se adelanten las actividades de mantenimiento.

Atentamente,

Juan Gabriel Callejas Perilla
Representante legal
C.C. No. 80.734.347 de Bogotá
NGEEK SAS
Nit: 900.697.738-2